

641-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las trece horas cuarenta y seis minutos del veintiocho de abril de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Turrubares, de la provincia de San José, por el partido Acción Ciudadana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Acción Ciudadana celebró el ocho de abril de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Turrubares, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y no presenta inconsistencias. La renovación de estructuras del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

**ACCIÓN CIUDADANA
SAN JOSÉ TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111160113	KAREN BEATRIZ ABARCA GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
900250560	GERARDO VIQUEZ VIQUEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
700430602	MARIA MARTA HERNANDEZ SANDI	TESORERO PROPIETARIO
115440225	JEISON STEVEN RUBI GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
111040306	MARIA SANCHEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604300910	JOSE DAVID RUBI GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104380243	GLADYS SANCHEZ VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
700430602	MARIA MARTA HERNANDEZ SANDI	TERRITORIAL
900250560	GERARDO VIQUEZ VIQUEZ	TERRITORIAL
115440225	JEISON STEVEN RUBI GONZALEZ	TERRITORIAL
601530026	MIREYA CASTRO ALPIZAR	TERRITORIAL
111160113	KAREN BEATRIZ ABARCA GONZALEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/smm/pixj
C.: Expediente N° 030-2001, Partido Acción Ciudadana
Área de Registro y Asambleas
Digitación
Ref.: No. 4543-2017.